

Salarial, en reclamación de cantidad, seguido con el número 340 de 2009, se cita a las mencionadas empresas “Korat Spain, Sociedad Limitada”, y “Arrendamientos del Maresme, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 22 de septiembre de 2009, a las diez y diez horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 12 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Rosa María Goñalons Benavent.

(03/20.867/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 186 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Diego Calvillo Vidal, contra “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, e “Hinca de Túneles, Sociedad Limitada”, en relación a invalidez permanente por accidente laboral, por el presente se notifica a “Hinca de Túneles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 2 de junio de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 270 de 2009

En Barcelona, a 2 de junio de 2009.—Visto por doña Amparo Illán Teba, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 18 de Barcelona y su provincia, el juicio promovido por don Diego Calvillo Vidal, por sí y asistido del letrado don José Francisco Bertoméu Curto, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, representados y asistidos por el letrado don Luis Carlos Melero García; “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, representada y asistida por el letrado don Manuel Ramos García, y la mercantil “Hinca de Túneles, Sociedad Limitada”, sobre incapacidad permanente.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Diego Calvillo Vidal, contra Instituto Nacional de la Segu-

ridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y la empresa “Hinca de Túneles, Sociedad Limitada”, absolviendo a los demandados de los pedimentos formulados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto Barcelona, a 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Jesús Solís Aragón.

(03/20.743/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO
Y A INTERROGATORIO

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 6 de los de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 6 de los de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 316 de 2009, promovido por don Javier Fernández Jurado, sobre cantidad.

Persona que se cita: “Gestnornova, Sociedad Limitada”, y “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los actos de conciliación y juicio, y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Javier Fernández Jurado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, código postal 48001, Sala de vistas número 21, ubicada en la planta segunda, el día 1 de julio de 2009, a las diez y treinta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de

emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestnornova, Sociedad Limitada” y “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.479/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 294 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Zubiaga Terrón, contra la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), administradores concursales “Fortis Bank”, en la persona de don Ignacio Álvarez Rello, don Manuel Huerta González, don Antonio Moreno Rodríguez, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado la siguiente resolución:

Acta

En Burgos, a 4 de junio de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 2 de Burgos, doña María Jesús Martín Álvarez, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, comparecen: como demandante, don Carlos Zubiaga Terrón, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y como demandados, Fondo de Garantía Sala-

rial, representado por la letrada doña María Reyes Galerón Villaverde, y “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), no comparece.

Que como quiera que la empresa se halla incurso en un procedimiento concursal que se sigue ante el Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, convienen los comparecientes el interesar la suspensión del acto de conciliación y/o juicio previsto para hoy a fin de que por el demandante se proceda a ampliar su demanda a los administradores del concurso, e interesando, igualmente, se fije nueva fecha para el mismo.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de hoy y se señalan nuevamente para el día 29 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación; asimismo, se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda contra los administradores concursales de la empresa demandada, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo.

Dándose por notificadas a las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Martín Álvarez.—En Burgos, a 10 de junio de 2009.

El anterior escrito del letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda contra la administración concursal, integrada por don Manuel Huerta González, don Antonio Moreno Rodríguez y “Fortis Bank”, en la persona de don Ignacio Álvarez Rello, citándoles al acto de juicio a celebrar en el edificio de los Juzgados, sito en Burgos, avenida de los Reyes Católicos, número 51-B, cuarta planta, el día 29 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, con entrega de copia del presente escrito, demanda y documentos.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se encuentra ya citado al acto de juicio en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para le que sirva de citación en legal forma a “Servicios Técnicos Avanzados y

Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 11 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.662/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 296 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Gómez López, contra la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), administradores concursales “Fortis Bank”, en la persona de don Ignacio Álvarez Rello, don Manuel Huerta González, don Antonio Moreno Rodríguez, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado la siguiente resolución:

Acta

En Burgos, a 4 de junio de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 2 de Burgos, doña María Jesús Martín Álvarez, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, comparecen: como demandante, Iván Gómez López, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y como demandados, Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña María Reyes Galerón Villaverde, y “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), no comparece.

Que como quiera que la empresa se halla incurso en un procedimiento concursal que se sigue ante el Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, convienen los comparecientes el interesar la suspensión del acto de conciliación y/o juicio previsto para hoy a fin de que por el demandante se proceda a ampliar su demanda a los administradores del concurso, e interesando, igualmente, se fije nueva fecha para el mismo.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de hoy y se señalan nuevamente para el día 29 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación; asimismo, se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda contra los administradores concursales de la empresa demandada, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo.

Dándose por notificadas a las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Martín Álvarez.—En Burgos, a 10 de junio de 2009.

El anterior escrito del letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda contra la administración concursal, integrada por don Manuel Huerta González, don Antonio Moreno Rodríguez y “Fortis Bank”, en la persona de don Ignacio Álvarez Rello, citándoles al acto de juicio a celebrar en el edificio de los Juzgados, sito en Burgos, avenida de los Reyes Católicos, número 51-B, cuarta planta, el día 29 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, con entrega de copia del presente escrito, demanda y documentos.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se encuentra ya citado al acto de juicio en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para le que sirva de citación en legal forma a “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 11 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.762/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 295 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Marcos García, contra la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), administradores concursales “Fortis Bank”, en la persona de don Ignacio Álvarez Rello, don Manuel Huerta González, don Antonio Moreno Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado la siguiente resolución:

Acta

En Burgos, a 4 de junio de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 2 de Burgos, doña María